

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 258-2022-CO-UNJ

Jaén, 27 de junio del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 23 de junio del 2022, Oficio N° 616-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 23 de junio del 2022; Oficio N° 033-2022-UNJ/VPI/CCI de fecha 21 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Mediante Resolución N° 149-2022-CO-UNJ de fecha 20 de abril del 2022, se resuelve aprobar el Reglamento General de Asistencia y Permanencia del Docente de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través de la Resolución N° 178-2022-CO-UNJ, de fecha 05 de mayo del 2022, se resuelve disponer el retorno de los docentes de la Universidad Nacional de Jaén, para su desempeño laboral presencial a partir del 09 de mayo del 2022, con la finalidad que participen en las actividades de acreditación de las carreras profesionales, tutoría, gestión de la calidad, modelo educativo y actividades propias consideradas en su respectivo carga horaria, a fin de contribuir en el proceso de Institucionalización de esta Casa Superior de Estudios;

Mediante la Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU, de fecha 17 de junio de 2022, se derogó el artículo 3 y 4 de la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU que aprobó el documento normativo denominado “Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, y se DISPONE que, las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornan a la prestación del servicio educativo, según la modalidad autorizada en su licencia



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 258-2022-CO-UNJ

Jaén, 27 de junio del 2022

institucional, a partir del segundo semestre académico de 2022, con observancia de las disposiciones emitidas por el gobierno central y la autoridad sanitaria respecto de las medidas de prevención y control de la COVID-19;

En ese contexto, con Oficio N° 033-2022-UNJ/VPI/CCI de fecha 21 de junio del 2022, el Dr. Manuel Emilio Milla Pino - Presidente de la Comisión Central de Investigación, remite al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, los fundamentos para la sustentación de Informe Final de Trabajo de Investigación – Informe Final de Tesis: Modalidad Presencial; toda vez que tiene la siguiente ventajas: Genera mayor fluidez de la interacción entre el Jurado Evaluador y el que sustenta, sin riesgo de interferencia por razones de índole tecnológico, específicamente, conectividad; y Propicia un clima académico adecuado, en el cual el que sustenta puede demostrar las competencias adquiridas durante la ejecución de la investigación;

Que, mediante Oficio N° 616-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 23 de junio del 2022, el Vicepresidente de Investigación manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora, que el Dr. Manuel Emilio Milla Pina – Presidente de la Comisión Central de Investigación de la UNJ, ha presentado los fundamentos para la sustentación de Informe Final de Trabajo de Investigación e Informe Final de Tesis en la modalidad presencial; por lo que se remite para ser considerada en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23 de junio de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, disponer que, a partir del 01 de julio del 2022, las sustentaciones de Informe Final de Trabajo de Investigación e Informe Final de Tesis, se realizará de manera presencial de acuerdo al protocolo establecido;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER a partir del 01 de julio del 2022, las sustentaciones de Informe Final de Trabajo de Investigación e Informe Final de Tesis, se realizará bajo la modalidad presencial de acuerdo al protocolo establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)



Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
Secretario General